

EP4438397

12/2018



**ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS FUNDACIONALES
(MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS)**

NUMERO MIL NOVENTA Y SIETE. -----

En Valladolid, mi residencia, a veinticinco de
abril de dos mil diecinueve. -----

Ante mí, IGNACIO CUADRADO ZULOAGA, Notario del
Ilustre Colegio de Valladolid. -----

COMPARECE

El Excmo. Sr. **DON ANTONIO LARGO CABRERIZO**,
mayor de edad, Magnifico Rector de la Universidad de
Valladolid, vecino a estos efectos de Valladolid,
con domicilio en la Plaza Santa Cruz, N.º 8, y con
Documento Nacional de Identidad número 09256669C. --

INTERVIENE en su calidad de Presidente del
Patronato de la **FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD
DE VALLADOLID**, en nombre y representación de dicha
fundación, domiciliada en Valladolid, Plaza de
Santa Cruz, nº 8, Palacio del Colegio de Santa
Cruz, constituida mediante escritura autorizada por
el que fue notario de Valladolid Don Manuel Burdiel
Hernández, con C.I.F. número G47382056, e inscrita

en el Registro de Fundaciones de la comunidad de Castilla y León con el número de registro CL-47-00924; modificados sus estatutos en escritura autorizada por el Notario de Valladolid, Don Fernando Rubio Martínez con fecha 19 de octubre de 1.999. -----

Fue elevado a público el texto refundido de sus estatutos en escritura por mí autorizada el día nueve de julio de dos mil quince, con el número mil cuatrocientos sesenta y seis de protocolo. -----

De los Estatutos de esta última escritura, cuya copia autorizada tengo a la vista, transcribo como pertinentes a este otorgamiento los particulares siguientes:----"....Artículo 12. órganos: El gobierno, la representación y la administración de la Fundación corresponden, de conformidad con lo establecido en los presentes Estatutos, al Patronato, al Consejo Ejecutivo, al Presidente del Patronato de la Fundación, al Director Académico y Gerente de la Fundación.- Artículo 13. Composición del patronato. 1. El Patronato es el órgano de gobierno y representación de la Fundación y estará formado por patronos natos y patronos electivos. 2. Son patronos natos: - El Rector de la Universidad

EP4438396

12/2018



de Valladolid, que será además el Presidente del Patronato. - El Secretario General de la Universidad de Valladolid que será además el Secretario del Patronato.... Artículo 15. Ejercicio del cargo de Patrono: 1. El ejercicio de cargo de Patrono no podrá comenzar hasta que el llamado a desempeñarlo acepte expresamente el cargo. Dicha aceptación que deberá comunicarse formalmente al Protectorado e inscribirse en el Registro de Fundaciones de Castilla y León, constará necesariamente en documento público o en documento privado cuya firma esté legitimada por Notario, o se realizará mediante comparecencia ante el Encargo del citado Registro de Fundaciones de Castilla y León.... Artículo 16. Duración del mandato de los Patronos, su cese y sustitución. 1. Los Patronos Natos desempeñarán sus funciones indefinidamente mientras ocupe sus respectivo cargo en la Universidad de Valladolid...". -----

En lo omitido no hay nada que restrinja,

condicione ni modifique lo transcrito. -----

El Sr. Largo Cabrerizo fue nombrado Rector de la Universidad de Valladolid, en virtud del acuerdo 30/2018, de 10 de mayo, de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. once de mayo de dos mil dieciocho), y ha aceptado el cargo de patrono. ----

Me asegura la vigencia de su cargo y mandato así como la continuación de la vida legal de la Entidad que representa. -----

Lo identifico por su documento reseñado; tiene a mi juicio la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de la presente escritura de **ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS FUNDACIONALES**, y, al efecto,

E X P O N E

I.- Que en reunión del Patronato de la **FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID** celebrada el día dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, corroborada con posterioridad en sesión del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, se aprobó la modificación del artículo quinto de los estatutos de la Fundación, según consta en una certificación expedida por la Secretaria de la Fundación Doña María-Helena Castán Lanaspá (quien ejerce dicho cargo por ser la

EP4438395

12/2018



Secretaria General de la Universidad de Valladolid), con el V° B° del Presidente compareciente, cuyas firmas conozco y considero legítimas, certificación que me entrega y dejo incorporada a esta matriz junto con su anexo. -----

II.- Que llevando a efecto los indicados acuerdos, a los fines legales procedentes, -----

O T O R G A

Que eleva a públicos todos los acuerdos contenidos en la certificación antes citada y como consecuencia de los mismos se modifica el artículo quinto de los estatutos, que queda con la redacción contenida en la certificación incorporada, dándose aquí por íntegramente reproducida a fin de evitar innecesarias repeticiones. -----

AUTORIZACIÓN

De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), se informa de que los datos personales del interviniente serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. Si se

facilitan datos de personas distintas del interviniente, este deberá haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD. La finalidad del tratamiento es realizar las funciones propias de la actividad notarial y la facturación y gestión de clientes, para lo cual se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. La base del tratamiento es el desempeño de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al Notario e impediría su intervención en caso contrario. Se realizarán las comunicaciones previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. El interviniente tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. La identidad del Delegado de Protección de Datos está publicada en la Notaría. -----

EP4438394

12/2018



Así lo dice y otorga después de hechas por mí, las reservas y advertencias legales. Por no hacer uso del derecho que tiene a hacerlo por sí, del que advierto, leo la presente al compareciente, la encuentra conforme, y prestando su consentimiento al contenido de la misma, firma conmigo el Notario, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, el presente y los tres anteriores en orden correlativo de numeración y de la misma serie, yo, el Notario, DOY FE. -----

Está la firma del compareciente.- SIGNADO: IGNACIO CUADRADO ZULOAGA.- Rubricado y sellado. ---

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 1, 4, 7 y Norma 8ª, normativa nº8.

DOCUMENTO SIN CUANTIA

SIGUE DOCUMENTACIÓN UNIDA

D^a. MARIA HELENA CASTÁN LANASPA, con NIF núm. 09.282.748-V, Secretaria General de la UNIVERSIDAD DE VALLADOLID y del Patronato de la FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, con C.I.F. G-47382056,

CERTIFICA

Que en reunión del Patronato de la FUNDACION GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, celebrado el 18 de diciembre de 2018, corroborada con posterioridad en sesión del Consejo de Gobierno de la UVa de 31 de enero de 2019, se aprobó la modificación de los Estatutos de la Fundación para ratificar los fines fundacionales y seguir siendo considerada medio propio personificado de la UVa, tras la entrada en vigor de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que se adjunta para su elevación a Escritura Pública.

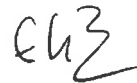
Lo que firmo en Valladolid, con el V^o B^o del Presidente, el día cuatro de marzo de dos mil diecinueve.

V^o B^o
El Presidente



Antonio Largo Cabrerizo

Secretaria General



Helena Castán Lanaspá



EP4438393

12/2018



Modificación del artículo 5 de los Estatutos

Art. 5. Fines fundacionales

1. La Fundación tiene como misión fundamental la de cooperar al cumplimiento de los fines de la Universidad de Valladolid, colaborando especialmente en el desarrollo y gestión de aquellas actividades que contribuyan a la consecución de los siguientes objetivos:

- La promoción y mejora de la docencia y de la investigación.
- El fomento y difusión del estudio, de la ciencia, de la cultura y del deporte.
- La asistencia a la comunidad universitaria.
- La interrelación entre la universidad y la sociedad, en todo lo que procure la formación cultural y profesional, el desarrollo y mejora de las condiciones de vida, y la salvaguarda de la salud, del medio ambiente y del patrimonio cultural.
- La inserción de los titulados universitarios en la actividad laboral y profesional,
- La promoción y contribución al desarrollo socioeconómico, especialmente de las provincias donde la Universidad tiene campus (Palencia, Segovia, Soria y Valladolid) y, de manera general, del resto de Comunidad de Castilla y León mediante, entre otras actuaciones, el apoyo y la prestación de servicios a las empresas, el fomento de la transferencia de tecnología, el impulso a las iniciativas emprendedoras y, en general, el incremento de las relaciones con las empresas.

2. Serán objetivos cualificados de la Fundación todos los que afecten al progresivo aumento de la calidad de la enseñanza, de la investigación y de la gestión universitaria, al estímulo de los profesores, de los alumnos y del personal de administración y servicios, a la consecución de los mejores resultados universitarios y al prestigio de la Universidad.

3. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Fundación puede realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- a) Apoyar y gestionar programas concretos de estudio o investigación y acciones específicas encaminadas al mejor cumplimiento de los fines que le son propios.
- b) La formalización de cuantos convenios de colaboración o contratos con otras entidades sean necesarios para la satisfacción de su misión fundacional y, especialmente los que contribuyan a la cooperación en los ámbitos de la formación, investigación y el empleo.
- c) La organización y realización, de forma autónoma o en colaboración con otras entidades, de cursos, conferencias, congresos, seminarios y cualquier tipo de acción formativa, incluida la formación ocupacional, relativos a materias vinculadas con los fines estatutarios.
- d) La colaboración, participación y/o gestión en programas de ayudas a la investigación y de apoyo técnico y administrativo, vinculados con los fines y actividades fundacionales.
- e) Asumir y gestionar, dentro de sus posibilidades legales, cuantas actividades le delegue, encargue o encomiende la Universidad.
- f) Ejercer las actividades económicas precisas para el cumplimiento de los fines fundacionales
- g) Y en general todas aquellas que ayuden o coadyuven al cumplimiento de la misión de contribuir al desarrollo de la cultura y la acción económico-social entre las Empresas, la Universidad y la sociedad en general.

1

F. Lugo
EL 3

Alcay
ELZ

4. La Fundación, a los efectos del art. 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tendrá la consideración de medio propio personificado de la Universidad de Valladolid, en las materias que constituyen sus fines, pudiendo asumir, en consecuencia, encargos para la realización de todas aquellas actividades previstas en sus fines fundacionales.

En el marco de los encargos que se le realicen ejecutará los trabajos, servicios, estudios, proyectos, asistencias técnicas, obras y cuantas actuaciones le encomiende la Universidad de Valladolid.

Los encargos, que serán de ejecución obligatoria para la Fundación, llevarán aparejada la potestad para el órgano encomendante de dictar las instrucciones necesarias para su ejecución.

El régimen jurídico de estos encargos será el que establezca en cada caso la Universidad de Valladolid, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017. Dichos encargos serán retribuidos; la compensación que recibirá la Fundación por los encargos realizados se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la Universidad de Valladolid.

La Fundación no podrá concurrir en licitaciones públicas convocadas por la Universidad de Valladolid, sin perjuicio de que cuando no concorra ningún licitador, pueda encargársele la ejecución de la prestación objeto de las mismas.

EP4438392

12/2018

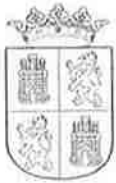


ES COPIA LITERAL de su matriz, con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancia de FUNDACION GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID en seis folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie EP, el presente y los cinco anteriores correlativos. En Valladolid, el mismo día de su autorización. DOY FE. -----

[Handwritten signature]



0242945120



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN
B. AUTORIDADES Y PERSONAL
B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO 30/2018, de 10 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se nombra Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid a D. Antonio Largo Cabrerizo.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece que el Rector, máxima autoridad académica de la Universidad, será elegido por el Claustro, o por la comunidad universitaria, mediante elección directa y sufragio universal, según indiquen los estatutos de cada universidad, entre funcionarios en activo del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, que presten servicios en ella, siendo nombrado por el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma.

La Junta Electoral de la Universidad de Valladolid, tras las elecciones celebradas con fecha 25 de abril de 2018, ha proclamado definitivamente como candidato electo en las elecciones a Rector en esa universidad a D. Antonio Largo Cabrerizo.

En su virtud, al amparo del artículo 16.r) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Educación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 10 de mayo de 2018, adopta el siguiente

ACUERDO:

Nombrar Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid a D. Antonio Largo Cabrerizo, Catedrático de dicha Universidad.

Valladolid, 10 de mayo de 2018.

El Presidente
de la Junta de Castilla y León,
Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

El Consejero de Educación,
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ

